



**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 766, DE 05.11.85, N° 1061, DE 02.05.2008, Y N° 5739, DE 23.11.2015, TODAS DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; en el D.S. N° 39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; en las Resoluciones Exentas N° 766, de 5 de noviembre de 1985, N° 1061, de 2 de mayo de 2008, y N° 5739, de 23 de noviembre de 2015, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; presentación de fecha 8 de agosto de 2023, bajo el número de ingreso E126753, y correo electrónico complementario de fecha 19 de enero de 2024, de la Escuela de Conductores No Profesionales AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 766, de 5 de noviembre de 1985, citada en vistos, se aprobó el programa de enseñanza a la Escuela de Conductores No Profesionales "AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE", representada legalmente a ese entonces por el señor Luis Hernán Videla Pacheco, para impartir curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase B, en las sedes que indica.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1061, de 2 de mayo de 2008, citada en vistos, se aprobó el programa de enseñanza a la Escuela de Conductores No Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA", representada legalmente a ese entonces por el señor Cristián Sanhueza Rebolledo, para impartir curso conducente a la obtención de licencia de conductor no profesional Clase C, en el local ubicado en Antonio Bellet N° 153, comuna de Providencia.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 5739, de 23 de noviembre de 2015, citada en vistos, se aprobó el curso teórico para obtener la licencia de conductor clase B, en modalidad e-learning, a la Escuela de Conductores No Profesionales "AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA", RUT N° 77.323.230-K, representada legalmente a ese entonces por el señor José Manuel Martínez Vásquez.

4.- Que, mediante presentación de fecha 8 de agosto de 2023, bajo el número de ingreso E126753, y correo electrónico complementario de fecha 19 de enero de 2024, la Escuela de Conductores No Profesionales AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA solicita cambio en su representación legal, siendo las señoras América Adriana Segura Torres, RUT N° 22.157.411-7, y Karen Adriana Oyarce Riffo, RUT N° 12.044.155-8, sus actuales representantes legales.

5.- Que, ante estos cambios, se hace necesario adecuar las resoluciones exentas citadas en los considerandos anteriores de



la presente resolución, sólo en lo que se refiere a la representación legal de la mencionada Escuela de Conductores No Profesionales.

#### **RESUELVO:**

1.- **MODIFÍCANSE** las Resoluciones Exentas N° 766, N° 1061 y N° 5739, de 5 de noviembre de 1985, de 2 de mayo de 2008, y de 23 de noviembre de 2015, respectivamente, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, sólo en el sentido de reemplazar el (los) representante (s) legal (es) de la Escuela de Conductores No Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES AUTOMÓVIL CLUB DE CHILE LIMITADA", RUT 77.323.230-K, indicados en las mismas, por las actuales representantes legales señoras **América Adriana Segura Torres**, RUT N° 22.157.411-7, y **Karen Adriana Oyarce Riffo**, RUT N° 12.044.155-8, quienes podrán actuar individual y separadamente.

2.- En lo no modificado se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en las Resoluciones Exentas N° 766, N° 1061 y N° 5739, de 5 de noviembre de 1985, de 2 de mayo de 2008, y de 23 de noviembre de 2015, respectivamente, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, a las representantes legales de la Escuela, señoras América Adriana Segura Torres y Karen Adriana Oyarce Riffo, en las sedes ubicadas en **Av. Antonio Varas N° 671**, comuna de **Providencia**, **Av. Vicuña Mackenna N° 9248**, comuna de **La Florida**, **Manuel Rodríguez N° 15**, comuna de **Santiago**, y **Manquehue Sur N° 659**, comuna de **Las Condes**.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO.**

E128535/2022; E128684/2022; E126753/2023.

---

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1071499

E126753/2023